

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 204 Lunes 26 de octubre de 2015 Pág. 11880

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10066 IMERYS MINERALES ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

WORLD MINERALS AMÉRICA LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha de 28 de septiembre de 2015, la Junta General Extraordinaria de Imerys Minerales España, Sociedad Limitada Unipersonal acordó por unanimidad la fusión de las sociedades por medio de la absorción por parte de Imerys Minerales España, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), domiciliada en Calle Beethoven 1-31, Polígono Industrial "Can Jardí", 08191 Rubí (Barcelona), de World Minerals América Latina, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), domiciliada en Calle Beethoven 1-31, polígono industrial "Can Jardí", 08191 Rubí (Barcelona), siendo los balances de fusión de las sociedades intervinientes los correspondientes al ejercicio cerrado en fecha de 31 de diciembre de 2014.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad al Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en fecha de 30 de junio de 2015 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 13 de agosto de 2015. La fusión se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio íntegro a título universal.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar:

Primero.- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión.

Segundo.- Los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, tendrán derecho a oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 28 de septiembre de 2015.- Los miembros del Consejo de Administración de Imerys Minerales España, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Ralph Calmès, D. José Manuel Durán Prieto, Dña. Karima Korichi y D. Juan Antonio Andino López (Secretario no Consejero) y los miembros del Consejo de Administración de World Minerals América Latina, Sociedad Anónima Unipersonal, D. Ralph Calmès, D. José Manuel Durán Prieto, D. Jordi Trujillo Solana y D. Juan Antonio Andino López (Secretario no Consejero).

ID: A150045467-1